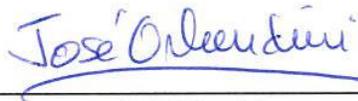


POLÍTICA GENERAL ANTISOBORNO

En SONDA nos dedicamos a la gestión y provisión de servicios de tecnologías de la información de forma integral y nos comprometemos a:

1. Combatir el soborno en cualquiera de sus formas.
2. Cumplir la legislación relacionada al soborno y la lucha contra la corrupción.
3. Alinear nuestro Sistema de Gestión Antisoborno a la organización, sus planes y su contexto.
4. Establecer, revisar y verificar el cumplimiento de nuestros objetivos antisoborno mediante el análisis de contexto, los planes de la organización y el seguimiento del Órgano de Gobierno, la Alta Dirección, la Función de Cumplimiento Antisoborno y otras partes interesadas según corresponda.
5. Proporcionar los recursos para cumplir con los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno.
6. Propiciar y promover el planteamiento de inquietudes, denuncias y acciones contra el soborno sin temor a represalias, siempre que se fundamente en una creencia razonable o sea realizada de buena fe.
7. Mejorar continuamente el Sistema de Gestión Antisoborno.
8. Asegurar la independencia, autonomía y autoridad de la Función de Cumplimiento Antisoborno, sin interferencia de otras áreas o intereses, para que pueda desempeñar sus funciones de forma efectiva y sin conflictos de interés.
9. Tomar medidas, incluyendo la realización de denuncias pertinentes y la imposición de sanciones adecuadas, ante cualquier incumplimiento de esta política antisoborno.



José Orlandini
Presidente del Directorio de SONDA

INTRODUCCIÓN

Dado el tamaño, la estructura, la diversidad y la multiplicidad de los mercados y países en los que SONDA desarrolla sus actividades, ha sido necesario definir un estándar alineado con el propósito de la Organización. Este estándar establece un marco de comportamiento para prevenir acciones que podrían dar lugar a actividades ilícitas, como el soborno, que podrían afectar significativamente el negocio.

Para cumplir con este objetivo, SONDA ha implementado un Sistema de Gestión Antisoborno basado en la norma ISO 37001. Este sistema proporciona directrices esenciales para identificar, analizar y controlar el riesgo de soborno.

1. GENERALES

1.1 Alcance y Objetivo

Esta política es de alcance corporativo, por lo que es aplicable a todo SONDA, debiendo ser implementada y exigir su cumplimiento a todos los colaboradores.

Las filiales que, por obligación normativa, deben contar con su propia política antisoborno, deben alinearla con esta política corporativa.

Esta política tiene como objetivo establecer las bases para:

- Establecer normas y procedimientos claros para prevenir y detectar cualquier forma de soborno dentro de la organización.
- Promover una cultura de ética y transparencia en la toma de decisiones y en las relaciones con terceros.
- Identificar y evaluar los riesgos de soborno a los que la organización está expuesta y tomar medidas para mitigarlos
- Capacitar y sensibilizar a los empleados y colaboradores sobre las implicancias legales éticas y reputacionales del soborno.
- Establecer canales de denuncias seguros y confidenciales para que los colaboradores puedan reportar cualquier acto de soborno sin temor a represalias
- Realizar auditorías y revisiones periódicas para asegurar el cumplimiento de la política y la eficacia de los controles establecidos.
- Demostrar el compromiso de la organización con la integridad y la responsabilidad social, lo que puede mejorar su reputación y fortalecer su posición en el mercado.
- Proporcionar los recursos para cumplir con los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno y mejorar continuamente su funcionamiento.

1.2 Función de Cumplimiento Antisoborno

- El responsable designado es la Gerente Corporativo de Compliance y Encargada de Prevención de Delitos, quien deberá realizar las siguientes funciones:
- Supervisar el diseño e implementación del sistema de gestión antisoborno por parte de la organización.
- Proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el sistema de gestión antisoborno y las cuestiones relacionadas con el soborno
- Asegurar que el sistema de gestión antisoborno sea conforme con los requisitos de este documento
- Informar sobre el desempeño del sistema de gestión antisoborno al Directorio una vez al año.

1.3 Políticas y procedimientos relacionados

Para una mayor comprensión de los esfuerzos que la organización realiza en materia de prevención contra la corrupción, el soborno y demás prácticas deshonestas, sus empleados deberán cumplir con cada uno de los siguientes documentos:

1. Código de Ética y Conducta
2. Modelo de Prevención de Delitos
3. Procedimiento de Due Diligence de Clientes
4. Procedimiento de Due Diligence de Proveedores y Socios de Negocios
5. Política Corporativa Due Diligence Nuevos Colaboradores
6. Procedimiento Corporativo de Denuncias de SONDA y filiales
7. Política Corporativa de Donaciones
8. Política Corporativa de Patrocinios y Aportes Sociales
9. Política de Regalos e Invitaciones
10. Política Corporativa Anticorrupción de SONDA y filiales
11. Política Corporativa de Relación con Funcionarios Públicos
12. Política de Conflicto de Interés

1.4 Consecuencias del incumplimiento

La violación de las leyes anticorrupción vigentes y aplicables a SONDA puede dar lugar a sanciones civiles y penales graves, así como dañar la reputación de la compañía. Los empleados que infrinjan estas leyes también pueden enfrentar severas sanciones civiles y penales, incluyendo penas de cárcel. La prohibición del soborno está incorporada en el Reglamento Interno de SONDA (para las filiales que aplique), por lo que una violación de esta política también podría resultar en medidas disciplinarias conforme con este reglamento, incluida, entre otras, la terminación del empleo.

2. POLITICAS ANTISOBORNO

2.1. Definición de soborno

Prometer, ofrecer, dar, consentir en dar, solicitar o aceptar, en el rol de colaborador; una ventaja indebida, económica o no, directa o indirectamente, para que otra persona o el mismo colaborador, haga o deje de hacer algo que le corresponde en función de su cargo o posición.

2.2 Prohibición del soborno

SONDA y sus filiales prohíben categóricamente la comisión de cualquier ilícito y, especialmente de toda conducta que, independiente de la legislación del país en el que ésta se realice, sea constitutiva de soborno o corrupción.

Adicionalmente está prohibido:

- i. Ofrecer, pagar, prometer o autorizar el pago de un soborno a un funcionario público o socio comercial directa o indirectamente (por ej.: a través de un intermediario o de un miembro de la familia del funcionario público o socio comercial) con el fin de obtener, retener o dirigir negocios en forma impropia o de asegurar cualquier otra ventaja inadecuada en la conducción de los negocios.
- ii. Recibir regalos e invitaciones excepto aquellos permitidos en la política específica para estos conceptos.
- iii. Realizar cualquier tipo de donaciones
- iv. Hacer contribuciones políticas.
- v. Efectuar aportes sociales o patrocinios con el propósito de obtener una ventaja indebida.

Los colaboradores de SONDA deben ser cautelosos de asociarse sólo con intermediarios éticos y de prestigio. Todos los intermediarios deben actuar con los mayores estándares de ética e integridad comercial y de acuerdo con las leyes vigentes y el Código de Ética y Conducta.

3. REPORTE, INVESTIGACIÓN Y NO REPRESALIA

Los colaboradores que tengan información sobre intentos reales o sospechas de soborno o violaciones de la política antisoborno o del sistema de gestión antisoborno, deberán reportarlos de inmediato en el Canal de Denuncias, de acuerdo con el Procedimiento Corporativo de Denuncias.

Las denuncias sobre intentos reales o sospechas de soborno o violaciones de la política antisoborno serán investigadas de manera oportuna y apropiada, y se informará al denunciante sobre el resultado de la investigación.

SONDA se asegurará de que las investigaciones se lleven a cabo de manera confidencial y que se tomen medidas para proteger al denunciante de cualquier represalia o medida disciplinaria.

Si se determina que un miembro del personal ha tomado represalias contra un denunciante, SONDA tomará las medidas disciplinarias previstas para estos casos.

4. AUDITORÍA

La Gerencia de Auditoría Interna en su rol de Oficial de Cumplimiento Antisoborno realizará revisiones periódicas de las operaciones relevantes de la organización para garantizar el cumplimiento de esta política y de las normativas específicas mencionadas en el punto 1.2.

Los resultados de estas revisiones serán informados directamente al Directorio de SONDA, demostrando independencia en esta materia.

Los auditores, en cumplimiento de su rol, deberán actuar de manera íntegra, imparcial e independiente, demostrando así el cumplimiento ético que la organización establece en aplicación de esta Política.

Es deber de todos los colaboradores de SONDA otorgar las facilidades y prestar la cooperación requerida a las actividades de auditoría o investigaciones relacionadas al soborno que la organización esté desarrollando y no faltar a la verdad u obstruir la ejecución de estas actividades.

5. OBJETIVOS ANTISOBORNO

Se han definido los siguientes objetivos antisoborno para efectos de medir el desempeño del sistema de gestión antisoborno:

- Mantener capacitadas a las personas respecto al Modelo de Prevención de Delitos (en el caso de Chile).
- Mantener capacitadas a las personas respecto al Código de Ética y Conducta
- Prevenir y detectar hechos de soborno dentro de SONDA

6. VIGENCIA E INTERPRETACIÓN

La presente política será revisada y actualizada 1 vez al año en función de las necesidades de la compañía o cambios en la normativa vigente.

Una vez publicado y difundido se presumirá conocido por todos los colaboradores y ejecutivos de SONDA.

En caso de cualquier duda respecto a la interpretación de la presente política, debe dirigirse al Encargado de Prevención de Delitos o bien al Apoyo de Compliance de su filial.

Los responsables y sus e-mails de contacto se encuentran disponibles en la intranet de SONDA:



Aprobación Documental

Revisó	Valeria Salazar	Aprobó	Mónica Varela
Rol	Jefe de Compliance	Rol	Gerente de Control Interno, Gestión de Riesgos y Gobierno Corporativo.
Fecha	01/08/2024	Fecha	01/08/2024